



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2021-00581-00

Se incorporan al proceso los memoriales electrónicos vistos a los anexos digitales Nro. 15 y 16 presentado por la apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual allega las notificaciones electrónicas enviadas a cada uno de los demandados en el presente proceso.

En ese orden de ideas, y previo a tener como válidas las notificaciones remitidas a los correos electrónicos, el interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que las direcciones electrónicas o sitios suministrados corresponden a los utilizados por las personas a notificar, además, deberá informar la forma como las obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (Artículo 3 y 8 de la Ley 2213 de 2022).

Acorde con lo anterior, se concede el término de 30 días a la parte actora, a fin de que se sirva a dar cumplimiento a las cargas procesales antes enunciadas, so pena de aplicar lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P. Una vez cumplida dicha carga procesal, se continuarán con las actuaciones procesales que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

139

DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26098acd77f1e9fc55c0f72761b2b66bf27233f0194bf426b876d071ac09ea**

Documento generado en 10/08/2022 02:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>